

Compañía de Transporte Urbano Latacunga S.A.

" CITULASA "

Félix Valencia y Sánchez de Orellana teléfono 813025 - Latacunga



48785.

T 23951

Of. N. 067-CTC.P.
Lta 16 de Octubre del 2000

Señor Dr.
Javier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Quito.-

Gladys: p/f
expediente de
transferencia
de en jacobus
19 OCT. 2000

De mis consideraciones:

Dr. Roosevelt Icaza E., en mi calidad de Presidente de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANO LATACUNGA S. A. CITULASA, con domicilio en la ciudad de Latacunga, calle Félix Valencia y Sánchez de Orellana, pongo en su conocimiento la siguiente cesión de Acciones efectuada por el señor Fernando Flores a favor del señor José Augusto Cadena Moreno, con el propósito de que se inscriba en el libro de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, en el expediente N. 48785 de la Compañía CITULASA. Para lo cual estoy adjuntando copia xerox de la Cesión de Acciones.

Atentamente,

Dr. Roosevelt Icaza E.
PRESIDENTE

OK
Gus

OK
Ingresado
Gus
24-10-2-000.

COMPANIA DE TRANSPORTE
URBANO LATACUNGA S. A.
CITULASA

RECIBIDO
SECCION ARCHIVO - QUITO

17 OCT 00 09 28

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



NOTARIA TERCERA

DE

DR. JOSE MALDONADO LOPEZ

NOTARIO ABOGADO

Copia PRIMERA

De la Escritura CESION DE ACCIONES

Otorgada el 12 de OCTUBRE del 2.000

Por FERNANDO FLORES RODRIGUEZ y Sra.

A favor de JOSE AUGUSTO CADENA

Cuantía INDETERMINADA

PALACIO DE JUSTICIA
Avenida Amazonas - Telf. 812-528
LATACUNGA - ECUADOR

CESION DE ACCIONES Y DERECHOS

CEDENTE: FERNANDO FLORES RODRIGUEZ y DELIA MARIA CHILUISA CHUQUITARCO

CESIONARIO: JOSE AUGUSTO CADENA MOREANO

COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO LATACUNGA S.A. CITULASA

LATACUNGA - ECUADOR

En la ciudad de Latacunga a los doce días del mes de octubre del año dos mil, ante Mí, Doctor José Maldonado López, Notario Tercero del Cantón Latacunga, comparecen: por una parte, el señor Fernando Flores Rodríguez, con su cónyuge Delia María Chiluisa Chuquitarco; y, por otra, el señor José Augusto Cadená Moreano, casado, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la parroquia San Buenaventura del cantón Latacunga, de esta provincia de Cotopaxi, legalmente capaces, a quines yo conocerlos doy fé. Cumplidos por Mí el Notario los preceptos legales previos al otorgamiento de esta Escritura, dicen: QUE elevan a escritura pública, la minuta que se me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: -

SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sirvase insertar una de **CESION DE ACCIONES DE SOCIO**, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- En virtud de la Escritura de Constitución de la Compañía de Transporte urbano Latacunga S.A. CITULASA, de la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Ballesteros, el cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, el catorce de enero del mismo año, bajo la partida número tres y, la Escritura de Aumento de Capital de la Cía CITULASA, otorgada el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Latacunga, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, el cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, el señor FERNANDO FLORES RODRIGUEZ, Ecuatoriano, mayor de edad, casado, Chofer Profesional, es propietario y titular de DOS CIENTAS ACCIONES, adquiridas por CESION de Acciones efectuando por el señor GONZALO JOSE CARRERA. - SEGUNDA.- CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor

FERNANDO FLORES RODRIGUEZ y su cónyuge DELIA MARIA CHILUISA CHUQUITARCO, cedent(en forma libre y voluntaria, sin reserva de ninguna especie, las Dos Cienas Acciones que poseen en la Cia CITULASA, de la ciudad de Latacunga, y con ello todos los derechos y obligaciones que como socio Activo viene gozando, hasta la presente fecha, a favor del señor JOSE AUGUSTO CADENA MOREANO, quien e a a partir de la suscripción de la presente escritura y una vez legalizada la cesión ante la Cia CITULASA y la Superintendencia de Compañías, entrará a gozar de todos los beneficios y obligaciones que adquiere por medio de esta cesión.- TERCERA.- PRECIO.- El precio fijado de mutuo acuerdo es de Ocho Dolares, que el Cesionario entrega al Cedente en dinero efectivo y libre circulación, manifestando el señor Fernando Flores Rdoríguez y su cónyuge, que reciben el dinero a entera satisfacción, no teniendo nada que reclamar en la futuro, renunciando a toda reclamación posterior sobre el particular y esta cesión de acciones.- CUARTA.- Será de cuenta exclusiva del Cesionario, los gastos de la presente escritura y los gastos que ocasione la perfección de la misma y los trámites ante el Directorio de la CITULASA y la Superintendencia de Compañías, para su legalización e inscripción respectiva.- Usted, (señor Notario, se servirán agregar las demás cláusulas de estilo.- D. Dr. E. Héctor Ríos C... Abogado, matrícula tres, nueve, (cero, uno, del Colegio de Abogados de Quito.-.- Hasta aquí la minuta.- Yo, el Notario, di lectura y se firmó todo en unidad de acto.- Doy fe.

[Firmas de Fernando Flores Rodríguez y Delia María Chuquitarco]
[Firma de José Augusto Cadená Moreano]
[Firma del Notario]

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA firmada y sellada en la Ciudad de Latacunga en el mismo dia de su otorgamiento.-Doy fe.-

EL NOTARIO

